

1 **ACTA RESOLUTIVA DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DE LA FACULTAD DE**
2 **CIENCIAS AGRÍCOLAS, DE SESIÓN DE 11 FEBRERO DE 2015.**

3 Se constata el quórum y se instala la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de
4 Ciencias Agrícolas de la Universidad Central del Ecuador, en la Facultad – Quito, el día 11 de febrero
5 de 2015 a las 14h37, presidida por el Ingeniero Antonio Gaybor, Decano y con la asistencia de:

6	Lic. Diego Salazar	Subdecano
7	Ing. Valdano Tafur	Vocal Docente
8	Dr. Carlos Vargas	Vocal Docente
9	Ing. Carlos A. Ortega	Director de Carrera de Ingeniería Agronómica
10	Dr. Jesús Inca	Director de Carrera de Turismo Ecológico
11	Ing. Juan Borja	Presidente de la Asociación de Profesores de la Facultad

12

13 En calidad de invitados:

14	Ing. Jorge Rovayo	Director del Instituto de Investigación y Posgrado
----	-------------------	--

15

16 Actúa como secretaria la Dra. Martha Fajardo Albán, Secretaria Abogada.

17 Se presenta como único punto del orden del día:

18 Aprobación de los documentos: “Orgánico Funcional” y Reglamento “Modelo de Gestión del Campo
19 Docente Experimental”.

20

21 Se da la más cordial bienvenida al Dr. Carlos Vargas, quien forma parte de este Organismo por haber
22 sido electo como Vocal docente en la elecciones del día 29 de enero de 2015.

23

24 Se realiza la presentación de los documentos Orgánico Funcional y Reglamento “Modelo de Gestión
25 del Campo Docente Experimental”, por parte del Ing. Carlos Alberto Ortega, quien conjuntamente con
26 el Ing. Manuel Pumisacho y la Ing. Cecilia Jaramillo conforman la Comisión que elaboró los
27 documentos en mención.

28

29

30 **RESOLUCIÓN:**

31

32 **Aprobar los documentos “Orgánico Funcional” y Reglamento” Modelo de Gestión del Campo**
33 **Docente Experimental”, con los ajustes y observaciones realizadas en el Oficio N°003 SCAC,**
34 **suscrito por el Dr. Francisco Jácome, como Director General Administrativo y Secretario de la**
35 **Comisión Administrativa y de Control.**

36

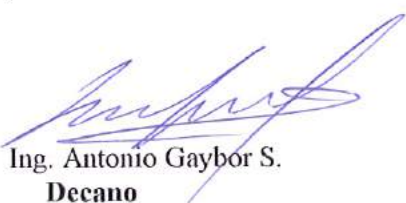
37

38

39

40

41



Ing. Antonio Gaybor S.
Decano

42

43

44

45

Se termina la sesión a las 16h20.

46

47

La sesión se encuentra grabada magnetofónicamente.

48



Dra. Martha Fajardo A.
Secretaria Abogada



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS



**NORMAS PARA EL USO DE INSTALACIONES Y
SERVICIOS EN EL CAMPO DOCENTE
EXPERIMENTAL RUMIPAMBA CADER**

Febrero, 2015

NORMAS PARA EL USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS EN EL CAMPO DOCENTE EXPERIMENTAL RUMIPAMBA - CADER

1. ANTECEDENTE

El Campo Docente Experimental Rumipamba (CADER) contribuye a la formación de los estudiantes con el desarrollo de prácticas de Investigación, experimentación y procesos productivos de excelencia, con los cuales también se apoya a la capacitación de comunidades, técnicos y agricultores.

Este Campo, cuenta con facilidades de hospedaje y servicios de alimentación, instalaciones que facilitan la realización de prácticas disciplinarias y preprofesionales, experimentación, investigación y producción agropecuaria.

2. ALCANCE

El presente documento norma el uso adecuado de las instalaciones y servicios del Campo Docente Experimental Rumipamba (CADER), para ofrecer las mejores comodidades a los señores docentes, estudiantes y personal administrativo, así como de visitantes o participantes externos.

3. OBJETIVOS

- Organizar adecuadamente los servicios que ofrece el CADER.
- Establecer los deberes y derechos de quienes hacen uso de las instalaciones del Campo.

4. PRINCIPIOS

- Mantener en excelentes condiciones las instalaciones del Campo Docente Experimental Rumipamba (CADER).
- Respetar al personal que labora dentro del Campo y ser puntual en el cumplimiento de las actividades asignadas por parte de los estudiantes
- Ofrecer servicios de alta calidad a los usuarios en un ambiente de respeto.

5. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- a. Los Señores Directores de Carrera y de Vinculación con la Sociedad, deberán presentar a la Administración del Campo una planificación mensual y semestral detallada de las visitas necesarias especificando el número de docentes y estudiantes.
- b. La Administradora del Campo instruirá a los responsables de la alimentación y del hospedaje sobre las visitas en el Campo Docente, así como el requerimiento respectivo, conforme al número de usuarios.

- c. En el caso de existir una necesaria visita no programada (que no conste en el plan), el Director de Carrera, con una semana de anticipación notificará al Administrador para que organice las facilidades en hospedaje, alimentación según la práctica o visita.
- d. Para el uso de dormitorios y comedor, se deberá llenar un registro de uso o alimentación, según sea el caso. El registro será facilitado por el Campo.
- e. Los servicios de desayunos, almuerzos y meriendas se realizarán en horarios de 06h00 a 07h00; 12h00 a 13h00; y, 18h00 a 19h00, respectivamente.
- f. Las luces en los dormitorios se apagarán a las 22h00.
- g. Durante toda la práctica, el docente acompañará a sus estudiantes desde la salida hacia el Campo, en el cumplimiento de los objetivos, en la estadía (uso de instalaciones) y en el regreso de los mismos.
- h. De entre los estudiantes visitantes se conformará una comisión de máximo tres personas, dirigidas por el docente a cargo, que velarán por la normal convivencia en el campo, que incluye los horarios de uso de duchas dentro de los dormitorios.
- i. Si se desea participar en la actividad de ordeño, en la mañana (04h00) o en la tarde (15h00), se deberá coordinar anticipadamente las necesidades para evitar el estrés que causan personas extrañas a los animales. Se organizarán grupos de máximo cinco personas que ingresarán cada 5 o 10 minutos.
- j. Cuando exista cualquier tipo de acto contra las normas del Campo, se aplicará las sanciones correspondientes.

6. DERECHOS

Los docentes, estudiantes, servidores y otros usuarios tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir satisfactoriamente la capacitación o información técnica gestionada y aprobada.
- b. Disfrutar de un ámbito de seguridad y respeto a sus pertenencias y a su privacidad.
- c. Contar con un lugar de alojamiento seguro que les permita realizar sus actividades académicas, de descanso y alimentación.
- d. Contar oportunamente con los equipos, herramientas e insumos necesarios para el cumplimiento de su actividad en el período de su estadía.
- e. Obtener una efectiva y oportuna solución por parte de la Administración a los problemas que se reporten.

7. DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

- a. Respetar los derechos de los demás residentes y del personal administrativo de servicios vinculado al Campo Académico.
- b. Cuidar las instalaciones, mobiliario y material del Campo Académico y las pertenencias de los residentes y del personal de la misma.
- c. Mantener en condiciones de habitabilidad las habitaciones, locales e instalaciones del CADER.
- d. Respetar el silencio nocturno, tanto dentro de la residencia como en las inmediaciones de la misma.
- e. Colocar la basura en bolsas de residuos según su clasificación (orgánicos, no orgánicos reciclables y no reciclables) y depositarlas en los lugares destinados a tal fin.

- f. Registrar el ingreso y salida de dispositivos electrónicos y bienes personales en la Administración, con modelo, marca y número de serie.

8. NO ESTÁ PERMITIDO

- a. Hospedar personas externas sin la autorización de la Administración del Campo.
- b. Realizar actividades que vayan en perjuicio de la tranquilidad individual y grupal de los y las residentes y el orden general de las instalaciones y esta normativa.
- c. Provocar daños intencionados a las instalaciones, equipo y mobiliario del Campo.
- d. Realizar cambios de habitación sin el consentimiento de la Administración del Campo.
- e. Realizar actividades ajenas a las autorizadas y el motivo de la visita.
- f. Fumar dentro de cualquier espacio de las instalaciones cerradas del CADER, entiéndase edificios, oficinas, aulas, auditorio, baños, etc.
- g. Trasladar activos dentro y fuera de los dormitorios sin la autorización correspondiente.
- h. Deteriorar de cualquier manera las instalaciones del Campo.
- i. El consumo, tenencia y venta de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes (drogas), en las instalaciones.
- j. Dejar luces encendidas, duchas o lavabos con llaves abiertas.
- k. Mover las mesas y sillas del comedor.
- l. Tomar fotografías con flash en la sala de ordeño, cuando los animales se estén ordeñando; manipular los animales sin asesoramiento técnico; y alimentar a los animales con alimento ajeno al que se suministra en el Campo.
- m. Ingresar a los pastizales o lotes sin previa autorización y sin compañía del técnico a cargo.
- n. Hurtar o robar dentro de la Residencia, así como hacer uso indebido de bienes bajo su custodia.
- o. Consumir, tener y vender bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes (drogas) en las instalaciones.
- p. Introducir o mantener armas de fuego dentro de las instalaciones.
- q. Lesionar intencionalmente o intentar lesionar la integridad física o moral de las y los compañeros o funcionarios dentro de las instalaciones.
- r. Lesionar o intentar lesionar a los animales domésticos y silvestres del Campo.
- s. Provocar daños intencionados a las instalaciones, equipo y mobiliario de las instalaciones.
- t. Las demás que se señalen en el Estatuto Universitario.

9. SANCIONES

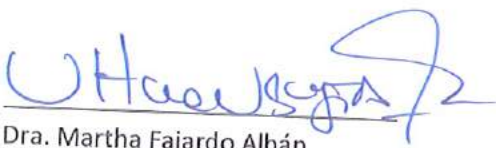
En caso de cometer las faltas contempladas en el numeral 8. NO ESTÁ PERMITIDO.- Los estudiantes se someterán a los procedimientos internos y a las sanciones que les correspondan, según lo establezca el Estatuto Universitario; y, en caso de que se establezca en el debido proceso, que los estudiantes han cometido algún delito contravención o faltas graves en las instalaciones universitarias del CADER se someterán a las Autoridades competentes, a las normas y leyes establecidas en la legislación ecuatoriana, y a su jurisdicción.

RESOLUCIÓN

El presente documento fue discutido y aprobado en primera instancia por Consejo Directivo, en sesión ordinaria el 23 de febrero de 2015 y aprobado en definitiva, en sesión ordinaria el 13 de marzo de 2015.

CERTIFICACIÓN

Lo que certifico como Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Central del Ecuador



Dra. Martha Fajardo Albán

SECRETARIA ABOGADA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS